

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 26 ORDINARIA Y 31 DE ENERO EXTRAORDINARIA; 16 Y 23 DE FEBRERO ORDINARIAS DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

7.- COORDINACION DE PERITOS.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 26 ORDINARIA Y 31 DE ENERO EXTRAORDINARIA; 16 Y 23 DE FEBRERO ORDINARIAS DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0820, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.19/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. GAMALIEL CRUZ CÁRDENAS.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0821, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.20/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA DEFINITIVA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. GAMALIEL CRUZ CÁRDENAS.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN

LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0822, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.21/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MAYRA RUBÍ LOZANO VÁZQUEZ, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE

SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 27 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 27 AL 28 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0823, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.21/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA,

QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 02 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 02 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0824, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.20/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR

DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. YADIRA LOZA ALMAGUER, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 20 DE MAYO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0825, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.104 Y 132, GIRADO POR LA

LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LEYDI DIANA RUIZ CRUZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MARTHA GURROLA DÁVALOS, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA HASTA EL 24 DE MAYO DE 2017.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LEYDI DIANA RUIZ CRUZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LEYDI DIANA RUIZ CRUZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LEYDI DIANA RUIZ CRUZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.,

SECCIÓN TIJUANA REALICE LA PROPUESTA
CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0826,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.34-4, GIRADO POR LA LIC.
IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO PENAL
DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A
FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE
CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR
ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. TANIA
VANESSA LOZANO COTA, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN
DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 15
DE DICIEMBRE DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE
SECRETARIA ACTUARIA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. GARCÍA JIMÉNEZ, SE
ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE
ABRIL DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA
PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ,
PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE POR
EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 05 DE
MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 05 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0827, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.0675/2017, RECIBIDO EL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, JUEZ CUARTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA SE LE AUTORICE POR LO MENOS A UNA PERSONA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON LA FINALIDAD DE DAR UN MEJOR SERVICIO YA QUE SE HA PRESENTADO UN AUMENTO EN LAS CARGAS DE TRABAJO DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE EXPEDIENTES EN MATERIA CIVIL ASIGNADOS A ESE JUZGADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA C. VANESSA DAYANARA SÁNCHEZ SEGURA, QUIEN SE ENCUENTRA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, CAMBIE DE FORMA DEFINITIVA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., COMO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO. SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA ANUENCIA DEL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. VANESSA DAYANARA SÁNCHEZ SEGURA, QUIEN SE ENCUENTRA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, CAMBIE DE FORMA DEFINITIVA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO. SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA ANUENCIA DEL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0910, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.061/2017 SIGNADO POR EL C. SERAFÍN FERRAEYRA MAGAÑA, SECRETARIO SECCIONAL DE TECATE DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA PARA INTERINATO CON MOTIVO DE CUBRIR LA LICENCIA DE LA C. YADIRA JAZMÍN PEREZ,

QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO PENAL DE TECATE, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN LA SESIÓN 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, SE APROBÓ REALIZAR EL INTERINATO DEL C. MUNGUIA JIMENEZ ANA MITZI, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01 ADSCRITO EN EL JUZGADO PENAL DE TECATE, INTERINATO QUE SE APRUEBA POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA DEL 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. MUNGUIA JIMENEZ ANA MITZI, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON TABULADOR DE BASE ADSCRITA EN EL JUZGADO PENAL DE TECATE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA DEL 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. MUNGUIA JIMENEZ ANA MITZI, COMO AUXILIAR

ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON TABULADOR DE BASE ADSCRITA EN EL JUZGADO PENAL DE TECATE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0911, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.0010 SIGNADO POR EL LIC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, SECRETARIO SECCIONAL DE TIJUANA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA PARA INTERINATO CON MOTIVO DE CUBRIR LA LICENCIA DE LA C. MARTHA GURROLA DAVALOS, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN LA SESIÓN 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, SE APROBÓ REALIZAR EL INTERINATO DE LA C. ALBOR PEREDIA SAHARA VICTORIA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01 ADSCRITA EN EL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, INTERINATO QUE SE APRUEBA POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 24 DE MAYO DE 2017, O HASTA EN TANTO SE REINCORPORA LA C. MARTHA GURROLA DAVALOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA

PROCEDENTE LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA DEL 21 DE MARZO AL 24 DE MAYO DE 2017, O HASTA EN TANTO SE REINCORPORA LA C. MARTHA GURROLA DAVALOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE LA C. ALBOR PEREDIA SAHARA VICTORIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON TABULADOR DE BASE ADSCRITA EN EL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA DEL 21 DE MARZO AL 24 DE MAYO DE 2017, O HASTA EN TANTO SE REINCORPORA LA C. MARTHA GURROLA DAVALOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE LA C. ALBOR PEREDIA SAHARA VICTORIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON TABULADOR DE BASE ADSCRITA EN EL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0912, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.0011 SIGNADO POR EL LIC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, SECRETARIO SECCIONAL DE

TIJUANA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA PARA INTERINATO CON MOTIVO DE CUBRIR LA LICENCIA DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO ACTUARIO, EN EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN LA SESIÓN 02-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, SE APROBÓ REALIZAR EL INTERINATO DE LA C. LUZ LILIANA DEL CARMEN SALIDO LEYVA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01 ADSCRITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, INTERINATO QUE SE APRUEBA POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PRECISANDO QUE POR LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SECCIÓN SINDICAL DE TIJUANA, CAUSARÍA BAJA A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EL C. EFRAÍN GASPAR GUZMÁN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE LA C. LUZ LILIANA DEL CARMEN SALIDO LEYVA, AUXILIAR

ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON TABULADOR DE BASE ADSCRITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE LA C. LUZ LILIANA DEL CARMEN SALIDO LEYVA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON TABULADOR DE BASE ADSCRITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0913, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.009 SIGNADO POR EL LIC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, SECRETARIO SECCIONAL DE TIJUANA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA PARA INTERINATO CON MOTIVO DE CUBRIR LA LICENCIA DE LA C. INDIRA HERNÁNDEZ ROMERO QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO ACTUARIO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN LA SESIÓN 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, SE APROBÓ REALIZAR EL INTERINATO DEL C.

CÉSAR ATANACIO VELÁZQUEZ BÁEZ, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01 ADSCRITA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA, INTERINATO QUE SE APRUEBA POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PRECISANDO QUE POR LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SECCIÓN SINDICAL DE TIJUANA, CAUSARÍA BAJA A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO LA C. SARA MARIANA SANDOVAL CANALES.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. CÉSAR ATANACIO VELÁZQUEZ BÁEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON TABULADOR DE BASE ADSCRITA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 21 DE MARZO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 02-17 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. CÉSAR ATANACIO VELÁZQUEZ BÁEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON TABULADOR DE

BASE ADSCRITA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0974, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/083/2017, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA QUE SIGAN DESEMPEÑÁNDOSE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN LA PLAZA VACANTE QUE DEJÓ EL C. ÓSCAR GUILLERMO LIZÁRRAGA MONTOYA, QUIEN FUE AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE NOTIFICADOR EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.;

• C. HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE.

• C. MARÍA VIOLETA PÉREZ FERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DEL C.

HÉCTOR COTA DÍAZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ Y MARÍA VIOLETA PÉREZ FERNÁNDEZ, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ Y MARÍA VIOLETA PÉREZ FERNÁNDEZ, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0975, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/093/2017, RECIBIDO EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN QUE EL C. JOSÉ ALBERTO SOLÍS GONZÁLEZ, SE DESEMPEÑE COMO ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE LA C. MAYRA MARCELA LEY MONGE, POR HABER SIDO AUTORIZADA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE EL C. JOSÉ ALBERTO SOLÍS, OCUPE LA PLAZA VACANTE EN EL CARGO DE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, DURANTE EL PERIODO DEL 06 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. JOSÉ ALBERTO SOLÍS, OCUPE LA PLAZA VACANTE EN EL CARGO DE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, DURANTE EL PERIODO DEL 06 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0976, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.113/2017-P, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ, PARA QUE CONTINÚE CUBRIENDO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL C. HERNÁN ALBERTO PARRA CARRILLO, ASIMISMO PROPONE A LA C. ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚE EN LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA, AMBAS COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVAS.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LAS

PROPUESTAS A FAVOR DE LA CC. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ Y ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚEN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA CC. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ Y ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚEN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0977, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.71-1, GIRADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR

ADMINISTRATIVA, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. JUAN MANUEL CARDONA GÁMEZ.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0978, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/129/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL, EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE CUBRIRÁ POR EL PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 21

DE MARZO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. EDITH MUÑOZ VALDEZ, QUEDANDO COMO SIGUE:

• C. JORGE EDUARDO MATUS IÑIGUEZ, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., PARA QUE CAMBIE COMO TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE SAN FELIPE, B.C., OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. EDITH MUÑOZ VALDEZ.

• C. FAUSTINO FIGUEROA RODRÍGUEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 03, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN SUSTITUCIÓN DEL C. JORGE EDUARDO MATUS IÑIGUEZ. SE HACE MENCIÓN QUE EL C. FIGUEROA RODRÍGUEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL.

ASIMISMO SOLICITA SE POSPONGA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016 DEL C. JORGE MATUS IÑIGUEZ, CORRESPONDIENTE DEL 22 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017, POR LO CONSIGUIENTE LA PROPUESTA QUE SE AUTORIZÓ A FAVOR DEL C. FAUSTINO FIGUEROA RODRIGUEZ, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017, SEGÚN DICTAMEN DE RECURSOS HUMANOS CON NUMERO DE OFICIO NO. 5086 DE

FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. JORGE EDUARDO MATUS IÑIGUEZ Y FAUSTINO FIGUEROA RODRÍGUEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2017, ASIMISMO SOLICITA SE POSPONGA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016 DEL C. JORGE MATUS IÑIGUEZ, CORRESPONDIENTE DEL 22 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017, Y CANCELE LA PROPUESTA QUE SE AUTORIZÓ A FAVOR DEL C. FAUSTINO FIGUEROA RODRIGUEZ, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017, SEGÚN DICTAMEN DE RECURSOS HUMANOS CON NUMERO DE OFICIO NO. 5086 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. JORGE EDUARDO MATUS IÑIGUEZ Y FAUSTINO FIGUEROA RODRÍGUEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2017, ASIMISMO SOLICITA SE POSPONGA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016 DEL C. JORGE MATUS IÑIGUEZ, CORRESPONDIENTE DEL 22 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017, Y CANCELE LA PROPUESTA QUE SE AUTORIZÓ A FAVOR DEL C. FAUSTINO FIGUEROA RODRIGUEZ, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017, SEGÚN DICTAMEN DE RECURSOS HUMANOS CON NUMERO DE OFICIO NO. 5086 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE,

TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0979, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/135/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, DE ESTA CIUDAD, EN DONDE SOLICITAN LA CONTINUIDAD DEL C. MARIO PÉREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO OPERADOR DE AUDIO Y VIDEO, ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARIO PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO OPERADOR DE AUDIO Y VIDEO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARIO PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO OPERADOR DE AUDIO Y VIDEO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., POR EL

PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2017;
CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0980,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.SJPO/138/2017, GIRADO POR EL
MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO
VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C.,
EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO
ANDRÉS ZAPATA VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE
DESEMPEÑÁNDOSE COMO TRASCRIPOTOR, ADSCRITO AL
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C.,
EN LA PLAZA VACANTE QUE DEJÓ LA C. GUADALUPE LIMA
QUEZADA, POR HABER SIDO PROPUESTA COMO
COORDINADORA DE OFICIALÍA DE PARTES, ATENCIÓN AL
PÚBLICO Y SERVICIOS EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL
ORAL DE ENSENADA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA
PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO ANDRÉS ZAPATA
VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE
TRASCRIPOTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL
PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE
2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO

ANDRÉS ZAPATA VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE TRASCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0981, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.SJPO/140/2017 Y SJPO/141/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE SOLICITAN LA CONTINUIDAD DE LAS SIGUIENTES EMPLEADAS:

- LA LIC. DANIELA JOHANA ZEPEDA AGUILAR, PARA QUE CONTINÚE DE MANERA PROVISIONAL COMO SUBJEFE DE CONFIANZA NIVEL 16.
- LA LIC. MARIELA ZAVALA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE DE MANERA PROVISIONAL COMO COORDINADORA DE SALA Y CAUSA DE CONFIANZA NIVEL 15.
- LA LIC. BRENDA LIZETH RUIZ VEGA, PARA QUE CONTINÚE DE MANERA PROVISIONAL COMO ADMINISTRATIVA DE INGRESO Y CAUSA NIVEL 05, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MARIELA ZAVALA RAMÍREZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS CONTINUIDADES DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR CONTINUEN EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR EL PERSONAL ANTES MENCIONADO, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA QUE LA C. NATALY BERENICE VAZQUEZ UGALDE CONTINUE CUBRIENDO A LA C. DANIELA JOHANA ZEPEDA AGUILAR, EN LA COMISION ACADEMICA DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0982, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/142/2017, GIRADO POR EL MTR. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE ESTA CIUDAD, EN DONDE SOLICITA LA CONTINUIDAD DE LA C. ARLEM SARAI AYALA VALDEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADA DE SALA, ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 19 DE MARZO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO

AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ARLEM SARAÍ AYALA VALDEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 18 DE JUNIO DE 2017, ASIMISMO SOLICITA QUE LA C. AYALA VALDEZ, REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL MEXICALI, B.C., EN VIRTUD DE LA CARGA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES QUE REQUIERE MÁS APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ARLEM SARAÍ AYALA VALDEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 18 DE JUNIO DE 2017, ASIMISMO SOLICITA QUE LA C. AYALA VALDEZ, REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL MEXICALI, B.C., EN VIRTUD DE LA CARGA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES QUE REQUIERE MÁS APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0983, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/143/2017, SJPO/146/2017 Y SJPO/147/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE INFORMAN QUE DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS MUNICIPIOS DE TECATE, TIJUANA Y ENSENADA, B.C., SOLICITAN LA CONTINUIDAD DE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS:

- EL C. KEVIN TAPIA PALMA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE CONFIANZA NIVEL 02 DE MANERA PROVISIONAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.
- EL C. JONATHAN MICHAEL SOTO HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA DE CONFIANZA NIVEL 05 DE MANERA PROVISIONAL, POR EL PERIODO DEL 04 DE ABRIL AL 03 DE JULIO DE 2017, ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C.
- EL C. CUAUHTÉMOC CARLOS MORALES RUBIO, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA DE CONFIANZA NIVEL 05 DE MANERA PROVISIONAL, POR EL PERIODO DEL 08 DE ABRIL AL 07 DE JULIO DE 2017, ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS CONTRATACIONES DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, HACIENDO MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHAS PROPUESTAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, HACIENDO MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHAS PROPUESTAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0985, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/139/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE INFORMAN QUE DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, ROSARITO Y ENSENADA, B.C., SOLICITAN LA CONTINUIDAD DE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS:

- EL PEDRO ALEJANDRO GARCÍA PERALTA, PARA QUE CONTINÚE COMO COORDINADOR DE CONFIANZA NIVEL 15, DE MANERA PROVISIONAL, ADSCRITO AL PARTIDO

JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

• LA C. JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO NOTIFICADORA DE CONFIANZA NIVEL 16, DE MANERA PROVISIONAL, ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

• EL C. JAIME RUBÉN LEAL CARRILLO, PARA QUE CONTINÚE COMO COORDINADOR DE SALA Y CAUSA DE CONFIANZA NIVEL 15, DE MANERA PROVISIONAL, ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

• LA C. AURA ANGÉLICA SANTIBÁÑEZ HALPHEN, PARA QUE CONTINÚE COMO COORDINADORA DE SALA Y CAUSA DE CONFIANZA NIVEL 15, DE MANERA PROVISIONAL, ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0986, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.52/17-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 17 DE MARZO Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. LUZ ADRIANA AMADOR GUILLÉN, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. MARÍA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE JULIO DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017;

CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0987, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.0532/2017, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO VIELMA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO VIELMA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE DE FORMA DEFINITIVA COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO VIELMA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE DE FORMA DEFINITIVA COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0989, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/145/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DANIELA ALEJANDRA LUGO LUNA, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 19 DE MARZO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DANIELA ALEJANDRA LUGO LUNA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 18 DE JUNIO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DANIELA ALEJANDRA LUGO LUNA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 18 DE JUNIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0674, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, B.C., COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 17 AÑOS, 4 MESES Y 29 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

SUELDOS PENDIENTES	\$	1,195.90
VACACIONES		3,886.80
PRIMA VACACIONAL		2,332.07
AGUINALDO		7,773.60
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		<u>274,480.09</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN		\$289,668.46

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	<u>- 20,398.86</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$269,269.60

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$289,668.46 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$269,269.60 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO, POR EL TOTAL DE \$289,668.46 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$269,269.60 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0990, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/124/2017 Y SJPO/137/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
VÍCTOR ABRAHAM CATAÑO SALCIDO	1 DÍA PENDIENTE	22 DE MARZO DE 2017
ANA GABRIELA ARCE SAUCEDO	27 AL 30 DE MARZO DE 2017	07 AL 10 DE MARZO DE 2017
LIDIA ELIZABETH RÍOS VALENZUELA	03 Y 04 DE ABRIL DE 2017	POSPONERLOS Y DEJAR PENDIENTE 2 DÍAS A DISFRUTAR

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN O POSPONGAN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN O POSPONGAN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0984, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL 03 DE MARZO DEL PRESENTE, GIRADO POR LA LIC. ANA LIDIA SOTO ROMERO, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA CUARTA SALA, CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 12 DE AGOSTO DE 2010, EN DONDE SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN VIRTUD DE SER NECESARIO ATENDER ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, MAGISTRADO DE LA CUARTA SALA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA LIC. ANA LIDIA SOTO ROMERO, POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE JUNIO DE 2017, PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE ÍNDOLE PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA., QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL QUE TENGAN MÁS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS CONTINUOS, PODRÁN OBTENER LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS, POR CAUSAS QUE NO SEAN LAS DE ENFERMEDAD, HASTA POR SEIS MESES CADA AÑO."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA LIC. ANA LIDIA SOTO ROMERO, POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE JUNIO DE 2017, PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE ÍNDOLE PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0988, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.0742, RECIBIDO EN FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN, JUEZ TERCERO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA, B.C., EN EL CUAL INFORMA QUE FALLECIÓ EL SEÑOR PADRE DE LA C. CLAUDIA HERNANDEZ ESTRADA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO EN MENCIÓN, POR LO QUE SOLICITA SE LE OTORGUE UN PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE MARZO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA
DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR,
PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO
HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL
FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE,
PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR
AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE
ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA
AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO
CORRESPONDIENTE. "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE
PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. CLAUDIA
HERNÁNDEZ ESTRADA, POR EL PERIODO DEL 03 AL 07 DE
MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A
LA C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ESTRADA, POR EL PERIODO
DEL 03 AL 07 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE,
TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

3.1.31.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0991,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL OFICIO NO.675/IJ/MXL/2016, GIRADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, EN EL CUAL INFORMA QUE FALLECIÓ EL SEÑOR PADRE DE LA C. MARGARITA ANGÉLICA MURGUÍA PÉREZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, ADSCRITA A ESE INSTITUTO EN MENCIÓN, POR LO QUE SOLICITA SE LE OTORQUE UN PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE MARZO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE. "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. MARGARITA ANGÉLICA MURGUÍA PÉREZ, POR EL PERIODO DEL 06 AL 08 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. MARGARITA ANGÉLICA MURGUÍA PÉREZ, POR EL PERIODO DEL 06 AL 08 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.32.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0991, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SGPE/259/2017 DEL ISSSTECALI, DONDE NOS INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A LOS ASEGURADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 9, ASÍ COMO, EN EL ACUERDO TOMADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, SE APROBÓ OTORGAR PENSIÓN POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL:

1. AGUIRRE NAVARRETE IRMA ALICIA, JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA.
2. OSUNA SILVA NATALIA, JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA.
3. REYES ALBAÑEZ MARÍA GUADALUPE, JEFE DE

SECCIÓN "E" NIVEL 16, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA.

ES POR ELLO QUE ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE APROBAR LAS JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR RETIRO DE EDAD, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ASIMISMO REALIZAR EL CAMBIO AL NIVEL 17 LETRA "F" A LOS CC. AGUIRRE NAVARRETE IRMA ALICIA, OSUNA SILVA NATALIA, REYES ALBAÑEZ MARÍA GUADALUPE, SOLO PARA EFECTO DEL PAGO DE JUBILACIÓN QUE HABRÁ DE REALIZAR EL ISSSTECALI.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SUS ARTÍCULOS 72 Y 73; Y EN LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA Y EL ANEXO TRES, CLAUSULA TERCERA, DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO, QUE A LA LETRA DICEN:

"ARTÍCULO 72.- PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA JUBILACIÓN Y DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE TOMARÁ EL ÚLTIMO SUELDO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 73.- EL DERECHO AL PAGO DE LA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS, COMENZARÁ A

PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HUBIESE PERCIBIDO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER CAUSADO BAJA."

"CUADRAGESIMA QUINTA.- LA AUTORIDAD PÚBLICA PROMOVERÁ AL NIVEL SALARIAL INMEDIATO SUPERIOR, A LOS TRABAJADORES QUE ACREDITEN HABER SOLICITADO A ISSSTECALI SU PENSIÓN O JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y ESTE CONFIRME QUE TIENEN DERECHO A RECIBIRLA.

ANEXO TRES CLAUSULA TERCERA.- LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARA A LOS JEFES DE SECCIÓN, UN NIVEL 17 CON LA LETRA "F", EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DEL 10% SOBRE EL NIVEL 16 LETRA "E", ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE OTORGARÁ AL PERSONAL QUE ESTANDO EN EL NIVEL 16 LETRA "E", ISSSTECALI LE AUTORICE SU JUBILACIÓN O PENSIÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUADRAGESIMA QUINTA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO".

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE APROBAR LAS JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR RETIRO DE EDAD, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ASIMISMO REALIZAR EL CAMBIO AL NIVEL 17 LETRA "F" A LOS CC. AGUIRRE NAVARRETE IRMA ALICIA, OSUNA SILVA NATALIA, REYES ALBAÑEZ MARÍA GUADALUPE, SOLO PARA EFECTO DEL PAGO DE JUBILACIÓN QUE HABRÁ DE

REALIZAR EL ISSSTECALI.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR APROBAR LAS JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR RETIRO DE EDAD, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ASIMISMO REALIZAR EL CAMBIO AL NIVEL 17 LETRA "F" A LOS CC. AGUIRRE NAVARRETE IRMA ALICIA, OSUNA SILVA NATALIA, REYES ALBAÑEZ MARÍA GUADALUPE, SOLO PARA EFECTO DEL PAGO DE JUBILACIÓN QUE HABRÁ DE REALIZAR EL ISSSTECALI; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.33.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0908, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL DE 2016, EN LAS CUALES LOS DIRIGENTES SECCIONALES SINDICALES DE MEXICALI Y ROSARITO, SOLICITARON QUE LOS TRABAJADORES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, EN ATENCIÓN A LOS RESULTADOS EN SUS ENCOMIENDAS REALIZADAS Y LA BUENA DISPOSICIÓN QUE HAN TENIDO EN SU ÁREA DE TRABAJO SE CONSIDEREN COMO TRABAJADORES CON CATEGORÍA DE BASE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

4. ÁNGEL VELDERRAIN GUADALUPE.
5. ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ LAURA PATRICIA
6. FONSECA RAMÍREZ BLANCA NANCY.
7. INZUNZA MONTOYA ANA MARÍA.
8. RIOS OROZCO ADRIANA.
9. SOBERANES RUELAS JUAN PABLO.
10. URQUIDY MENDOZA MARGARITA.
11. VILLALPANDO VALENCIA MARIANA.
12. VILLASAÑA ARIAS GUADALUPE FABIOLA.
13. YAÑEZ SILVA JOHANA GUADALUPE.

SE INFORMA QUE MEDIANTE OFICIO DDP-088/2017 EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVOS DE BASE NIVEL 01, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017.

PRECISANDO QUE EN EL CASO PARTICULAR DE LA C. VILLASAÑA ARIAS GUADALUPE FABIOLA, EN VIRTUD DE QUE ESTUVO FUNGIENDO COMO SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALUPE VICTORIA, POR LO QUE SE DEBE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE SUS ACTUACIONES EN TAL CARGO, DE AHÍ QUE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO, SE PROPONE SE OTORQUE A PARTIR DEL 07 DE MARZO DE 2017, EN LA CATEGORÍA DE EMPLEADO PÚBLICO DE BASE NIVEL 1.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, OTORGAR NOMBRAMIENTO A CADA UNO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN MENCIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 01 DE BASE A PARTIR DEL 01 DE 2017, A EXCEPCIÓN DE LA C. VILLASAÑA ARIAS GUADALUPE FABIOLA, QUEDANDO EN SU CASO A PARTIR DEL 07 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR NOMBRAMIENTO A CADA UNO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN MENCIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 01 DE BASE A PARTIR DEL 01 ENERO DE 2017, A EXCEPCIÓN DE LA C. VILLASAÑA ARIAS GUADALUPE FABIOLA, QUEDANDO EN SU CASO A PARTIR DEL 07 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.34.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0909, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS LAUDOS EN EL QUE SE CONDENA AL PODER JUDICIAL A OTORGAR LA CATEGORÍA DE BASE CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 A LOS EMPLEADOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

14. [REDACTED], EXPEDIENTE LABORAL 550/2009.

15. [REDACTED] EXPEDIENTE LABORAL 175/2013-II.

16. [REDACTED], EXPEDIENTE
LABORAL 1507/2011-III.
17. [REDACTED], EXPEDIENTE
LABORAL 847/2013-II.
18. [REDACTED] EXPEDIENTE LABORAL
894/2011-VI.
19. [REDACTED] EXPEDIENTE LABORAL
754/2012.
20. [REDACTED] E, EXPEDIENTE
LABORAL 715/2014-IV.
21. [REDACTED] EXPEDIENTE LABORAL
1400/2011-I.
22. [REDACTED] EXPEDIENTE LABORAL
550/2009.
23. [REDACTED]
EXPEDIENTE LABORAL 1581/2011.
24. [REDACTED] EXPEDIENTE
LABORAL 136/2016.
25. [REDACTED] EXPEDIENTE LABORAL
871/2013-V.
26. [REDACTED] EXPEDIENTE LABORAL
376/2013-VII.
27. [REDACTED]
EXPEDIENTE LABORAL 467/2014-IV.

PRECISANDO QUE EN EL CASO PARTICULAR DE LOS CC.
HERRERA HERNÁNDEZ JUAN ALFONSO, HOLGUÍN ANGULO
MARÍA ANTONIETA, HUARACHA RUIZ BALTAZAR, Y VILLA
PEÑA JOSÉ ALBERTO, QUIENES SE DESEMPEÑAN EN EL
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE CIUDAD MORELOS,

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE GUADALUPE VICTORIA, Y SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI SE SOLICITA QUE LAS PLAZAS SEAN OTORGADAS CON LUGAR DE ADSCRIPCIÓN EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE UNA VEZ QUE SEAN AUTORIZADAS, SE COMISIONE AL PERSONAL BASIFICADO DE RECIÉN INGRESO AL LUGAR DONDE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO LO REQUIERAN TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, NO PUEDEN TENER ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, DAR ACATAMIENTO A LOS LAUDOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS Y OTORGAR NOMBRAMIENTO A CADA UNO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN MENCIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 01 DE BASE A PARTIR DEL 01 DE 2017, ASÍ COMO AUTORIZAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA QUE ESTA DETERMINE SU LUGAR DE COMISIÓN DE LOS CC. HERRERA HERNÁNDEZ JUAN ALFONSO, HOLGUÍN ANGULO MARÍA ANTONIETA, HUARACHA RUIZ BALTAZAR, Y VILLA PEÑA JOSÉ ALBERTO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DAR ACATAMIENTO A LOS LAUDOS

ANTERIORMENTE SEÑALADOS Y OTORGAR NOMBRAMIENTO A CADA UNO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN MENCIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 01 DE BASE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017, ASÍ COMO AUTORIZAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA QUE ESTA DETERMINE SU LUGAR DE COMISIÓN DE LOS CC. HERRERA HERNÁNDEZ JUAN ALFONSO, HOLGUÍN ANGULO MARÍA ANTONIETA, HUARACHA RUIZ BALTAZAR, Y VILLA PEÑA JOSÉ ALBERTO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DE OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR LIC. CESAR MORALES LOPEZ: DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NUMERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO REVOLVENTE, LINEAMIENTOS PARA LOS GASTOS POR COMPROBAR Y DE SU COMPROBACION Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS, HOSPEDAJE, PASAJES, PEAJES Y COMBUSTIBLE A SERVIDORES PUBLICOS, AUTORIZADOS QUE CON PUNTO DE PLENO 3.2.02 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016 Y QUE POSTERIORMENTE CON PUNTO 3.4.01 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016 SE AUTORIZÓ PRORROGAR SU INICIO DE OPERACIÓN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, NO SEAN APLICADOS HASTA EN TANTO LOS DEPARTAMENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS, SERVICIOS GENERALES Y EL DE INFORMÁTICA: CONCLUYAN CON EL ANÁLISIS Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LOS CAMBIOS

NECESARIOS AL CONTENIDO DE SUS DISPOSICIONES Y POLÍTICAS; SE LLEVEN A CABO LAS ACTUALIZACIONES TÉCNICAS QUE REQUIERE EL SISTEMA; Y SE ESTABLEZCA EL PROTOCOLO PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y USO.

CABE MENCIONAR, QUE A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO BAJO LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SE CONTINÚAN LLEVANDO A CABO MESAS DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, PARA AJUSTAR ALGUNOS PUNTOS QUE SE IDENTIFICARON CON DETALLES Y PODERLOS ALINEAR A SU ADECUADA APLICACIÓN Y FUNCIONALIDAD, Y QUE CONTRIBUYAN A EFICIENTIZAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL. INFORMANDO QUE NOS ENCONTRAMOS EN LA ÚLTIMA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS TRES DOCUMENTOS NORMATIVOS, ASÍ COMO EN LAS ADECUACIONES DE LA PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DASYM, PARA ESTAR FINALMENTE EN CONDICIONES DE SOMETERLOS A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CUERPO COLEGIADO Y PROCEDER A REALIZAR LAS TAREAS DE COMUNICAR DE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS A LAS DISTINTAS ÁREAS SOLICITANTES DEL PODER JUDICIAL Y CAPACITARLAS EN EL MANEJO DEL NUEVO SISTEMA.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LA CORRECTA APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO REVOLVENTE, LINEAMIENTOS

PARA LOS GASTOS POR COMPROBAR Y DE SU COMPROBACION Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS, HOSPEDAJE, PASAJES, PEAJES Y COMBUSTIBLE A SERVIDORES PUBLICOS, SEA AUTORIZADO LO SIGUIENTE:

- UNA EXTENSIÓN DE LA PRÓRROGA HASTA EN TANTO SEAN ANALIZADOS LOS CAMBIOS A LOS LINEAMIENTOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS INVOLUCRADAS, QUIENES HABRÁN DE LLEVAR REUNIONES DE TRABAJO Y A LA BREVEDAD DETERMINAR EL DOCUMENTO DEFINITIVO QUE SE HABRÁ DE PRESENTAR A ESA SUPERIORIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN.

- QUE POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y ESTA OFICIALÍA MAYOR SE REALICE EL PROTOCOLO PARA QUE INICIE SU OPERACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LA CORRECTA APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO REVOLVENTE, LINEAMIENTOS PARA LOS GASTOS POR COMPROBAR Y DE SU COMPROBACION Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS, HOSPEDAJE, PASAJES, PEAJES Y COMBUSTIBLE A SERVIDORES PUBLICOS, AUTORIZAR LO SIGUIENTE:

- UNA EXTENSIÓN DE LA PRÓRROGA HASTA EN TANTO SEAN ANALIZADOS LOS CAMBIOS A LOS LINEAMIENTOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS INVOLUCRADAS, QUIENES HABRÁN DE

LLEVAR REUNIONES DE TRABAJO Y A LA BREVEDAD DETERMINAR EL DOCUMENTO DEFINITIVO QUE SE HABRÁ DE PRESENTAR A ESA SUPERIORIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN. CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-172/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE PAPEL BOND, SOLICITADO POR DELEGADO DE TIJUANA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

CLIPS MART S.A. DE C.V.	\$126,792.64
PAPELERA INTERNACIONAL	\$25,520.00

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$152,312.64 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE PAPEL BOND, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE TIJUANA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS LOS DENOMINADOS:

LIPS MART S.A. DE C.V.	\$126,792.64
PAPELERA INTERNACIONAL	\$25,520.00

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$152,312.64 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-175/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCION	MODELO	COLOR	NO. SERIE
FORD EXPEDITION	2003	VERDE	1FMRU15W73LA97842
CHEVROLET SUBURBAN	1999	NEGRO	3GNFK16R0XG160280
CHEVROLET CARGO VAN	2000	BLANCO	1GCHG35R3Y1106343
CHEVROLET CARGO VAN	1998	BLANCO	1GCHG35R7W1025150

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA APRECIACIÓN PERICIAL CORRESPONDIENTE DE LOS VEHÍCULOS ANTES

MENCIONADOS Y EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SUPERA EL COSTO COMERCIAL (SEGÚN DICTÁMENES MECÁNICOS ELABORADOS POR DOS EMPRESAS AUTOMOTRICES Y AVALÚO EMITIDO POR EL ARQ. ARMANDO ACEVES VARGAS, PERITO VALUADOR, AUXILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA), DE OPTAR POR REPARARLOS, RESULTARÍA PERJUDICIAL PARA LA ECONOMÍA DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, TAL Y COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

VEHICULO	AÑO	COLOR	NO. SERIE	COSTO REPARACION "PCX TALLER MECÁNICO"	COSTO REPARACION" SERVICENTRO BAJA" SERVICIO AUTOMOTRIZ	COSTO COMERCIAL AVALU
FORD						
EXPEDITION	2003	VERDE	1FMRU15W73LA97842	\$52,200.00	\$40,368.00	\$14,000.00
CHEVROLET						
SUBURBAN	1999	NEGRO	3GNFK16R0XG160280	\$40,600.00	\$42,108.00	\$8,000.00
CHEVROLET						
CARGO VAN	2000	BLANCO	1GCHG35R3Y1106343	\$73,080.00	\$89,204.00	\$7,000.00
CHEVROLET						
CARGO VAN	1998	BLANCO	1GCHG35R7W1025150	\$73,080.00	\$89,320.00	\$6,000.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE INICIAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA VENDER EL MENCIONADO EQUIPO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, QUE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DENOMINADO BAJA DE EQUIPO DE TRANSPORTE A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA CON CLAVE AF/P005.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR INICIAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA VENDER EL MENCIONADO EQUIPO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, QUE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DENOMINADO BAJA DE EQUIPO DE TRANSPORTE A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA CON CLAVE AF/P005; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-178/17, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN, LO SIGUIENTE:

TODA VEZ QUE LAS SIERRAS STRYKER PARA AUTOPSIAS, SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTAS Y SEGÚN DICTAMEN EMITIDO POR EL DR. CESAR RAUL GONZALEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NO ES FACTIBLE SU REPARACIÓN; SE SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO ASM-149/2017 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017 AUTORIZACIÓN AL H. PLENO DEL CONSEJO PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

POSTERIORMENTE, MEDIANTE ACUERDO 3.3.03 DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL H. PLENO DEL CONSEJO AUTORIZÓ LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN DE LAS SIERRAS PARA AUTOPSIA ASÍ COMO QUE FUERAN ENTREGADAS AL MISMO

SERVICIO MÉDICO FORENSE.

AHORA BIEN, EN ALCANCE AL OFICIO EN CITA, TENGO A BIEN SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN A FIN DE QUE DICHAS SIERRAS SEAN DESARMADAS POR PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, A FIN DE QUE LAS REFACCIONES DE LAS MISMAS, SE REUTILICEN PARA REPARAR LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN AVERIADAS Y ENTONCES, ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR DE BAJA DICHO EQUIPO Y ENVIARLO AL RELLENO SANITARIO.

ASÍ MISMO Y DE SER AUTORIZADA LA PROPUESTA SOLICITADA, SE CITE A NUESTRO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO A FIN DE QUE VALIDE EL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES EN LA FECHA Y HORA QUE SE ACUERDE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO Y ASENTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE DICHAS SIERRAS SEAN DESARMADAS POR PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, A FIN DE QUE LAS REFACCIONES DE LAS MISMAS, SE REUTILICEN PARA REPARAR LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN AVERIADAS Y ENTONCES, ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR DE BAJA DICHO EQUIPO Y ENVIARLO AL RELLENO SANITARIO.

ASÍ MISMO SE CITE A NUESTRO ÓRGANO DE CONTROL

INTERNO A FIN DE QUE VALIDE EL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES EN LA FECHA Y HORA QUE SE ACUERDE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO Y ASENTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-185/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y SERVICIO DE INTERNET (INFINITUM) 686-557-0727 QUE CORRESPONDE AL JUZGADO OCTAVO CIVIL EN MEXICALI, DEBIDO QUE ESTA ÁREA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ESTATAL DE VOZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL SERVICIO DE INTERNET SERÁ PROPORCIONADO DESDE EL EDIFICIO DE TRIBUNALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y SERVICIO DE INTERNET (INFINITUM) 686-557-0727 QUE CORRESPONDE AL JUZGADO OCTAVO CIVIL EN MEXICALI, DEBIDO QUE ESTA ÁREA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ESTATAL DE VOZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO

AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.05.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-186/17, POR MEDIO DEL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2359 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL AJUSTE A LA RENTA MENSUAL SOBRE EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LA CANTIDAD \$45,368.39 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, LO ANTERIOR EQUIVALE AL 8% DE INCREMENTO POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2017.

CABE MENCIONAR QUE EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, CON EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3.3.01, AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$680,525.88 PESOS, PARA EL PAGO DE LA RENTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

AHORA BIEN, CON LA SUMA DE AMBAS CANTIDADES (LOS \$680,525.88 YA AUTORIZADOS Y LOS \$45,368.39 QUE SE SOLICITAN), ESTARÍAMOS EN POSIBILIDAD DE RENOVAR

UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR EL PERIODO DE ENERO Y FEBRERO 2017, CON EL MISMO COSTO 2016, Y OTRO CONTRATO POR UN PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL INCREMENTO SOLICITADO.

CABE MENCIONAR QUE DICHO AUMENTO ES POSIBLE EN VIRTUD DE QUE SE DESOCUPÓ EL INMUEBLE DE ACTIVOS FIJOS DE LA CIUDAD DE MEXICALI POR EFICIENCIA PRESUPUESTAL, NOTIFICANDO AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO EL 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, OBTENIENDO UN AHORRO POR LA CANTIDAD DE \$54,810.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS), TAL Y COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN.

ARRENDADOR AHORRO	PRECIO	PAGO	MENSUAL
ENERO-FEBRERO 2017	MARZO-DICIEMBRE 2017		
EDUVIGES MONTOYA LOPEZ	\$5,481.00		\$10,962.00
\$54,810.00			
ARRENDADOR (ARCHIVO JUDICIALDE MEXICALI)	PRECIO	PAGO MENSUAL	AHORRO EDUVIGES 80% ANUAL ENERO- AUMENTO
DICIEMBRE 17		MARZO-DICIEMBRE 2017	
ESTHER MADRIGAL	\$56,710.49		\$680,525.88
\$45,368.39			

NO OMITO SEÑALAR, QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO DDP-031/2017, SE OTORGÓ VIABILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO.

POR LO QUE, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL H. CUERPO COLEGIADO A FIN DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS

INSTALACIONES DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON EL INCREMENTO SEÑALADO Y REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.


CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON EL INCREMENTO SEÑALADO Y REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON EL CUADERNILLO 01/2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA INTERPUESTA POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO 03/2016, INICIADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA REFERIDA PROFESIONISTA, POR LA TITULAR DEL JUZGADO QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADA ANABEL FLORES PLASENCIA.

PONENTE: LIC. RAUL LUIS MARTÍNEZ.

MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LA FUNCIONARIA SUJETA A PROCESO.- "...CABE SEÑALAR QUE LA TITULAR DEL JUZGADO AL CUAL ME ENCONTRABA ADSCRITA , OLVIDA DE UNA MANERA UN POCO EXTRAÑA, QUE SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE EXISTIERAN ANOMALÍAS O IRREGULARIDADES, EN MIS ACTUACIONES, ES ELLA MISMA LA QUE DEBE INFORMAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE PUDIERAN ENTERARSE DE LA MISMA Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE UN QUEJA ADMINISTRATIVA, TODA VEZ QUE LA POTESTAD DE INICIAR UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO TRATÁNDOSE DE MAGISTRADOS, JUECES, Y SECRETARIOS, LE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."



ANÁLISIS DE LOS HECHOS.- LA TITULAR DEL JUZGADO DE REFERENCIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA LICENCIADA YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.

ELLO ES ASÍ, YA QUE SI BIEN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY ORGÁNICA, DISPONE QUE PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDAD A QUE ALUDE LA LEY, SE REGULARÁ COMO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE

JUSTICIA A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y EN GENERAL A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DENTRO DEL PODER JUDICIAL, EN EL ARTÍCULO 116 ALUDE A QUE SE APLICARAN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CUANDO INCURRAN EN ACTOS U OMISIONES QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; POR SU PARTE, EL DIVERSO NUMERAL 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESTABLECE QUE SON SUJETOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TODOS LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, CUALQUIERA QUE SEA SU JERARQUÍA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS, FACULTAD DISCIPLINARIA QUE TIENE SU FUNDAMENTO EN EL SERVICIO PÚBLICO QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEBE PRESTAR A LA COMUNIDAD CON EXCELENCIA Y POR ELLO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEBE VIGILAR QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y DISCIPLINAR EN SU CASO, A LOS QUE INCURRAN EN ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

AHORA BIEN, TAL FACULTAD NO RESULTA RESTRICTIVA NI EXCLUYENTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL

ARTÍCULO 142 DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO LEGAL,
EN SU FRACCIÓN II, EL CUAL ESTABLECE QUE LA
POTESTAD DISCIPLINARIA SE EJERCERÁ:

II.- POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA, MAGISTRADOS Y JUECES, CUANDO SE TRATE DE
QUEJAS EN CONTRA DE LOS SECRETARIOS,
INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN QUE LES
CORRESPONDA POR LA FALTA COMETIDA Y EN CONTRA DE
LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO DEBA
APLICARSELES A PERSONA DIVERSAS DE LAS QUE SE
REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR..”

EN CUANTO A LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN OPUESTA
POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE REFERENCIA, ESTE
ÓRGANO COLEGIADO NO DICTAMINARA SOBRE LA MISMA, EN
RAZÓN DE QUE LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN SE
REFIERE A LA PERDIDA DE FACULTADES DE LA AUTORIDAD
PARA RESOLVER LAS CUESTIONES RELACIONADAS DE
FONDO, ES DECIR, QUE PRONUNCIARSE SOBRE LA MISMA,
IMPLICARÍA ADENTRARSE EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE
LA FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
03/2016, ASÍ COMO DE LOS HECHOS MOTIVO DE LA
MISMA, CON LO QUE SE ESTARÍA TRANSGREDIENDO LA
COMPETENCIA DECRETADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR TANTO ES EVIDENTE QUE LA JUEZ QUINTO DE LO

PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EJERCER LA POTESTAD DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS ADSCRITOS AL JUZGADO A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LA REFERIDA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

PROPUESTA.-PARA REVISIÓN Y VOTACIÓN DEL PLENO POR SIETE DÍAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA COMPETENCIA DE LA JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EJERCER LA POTESTAD DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS ADSCRITOS AL JUZGADO A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LA REFERIDA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; ASIMISMO, DETERMINA SE REMITA EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO 03/2016 A LA JUEZ DE REFERENCIA, ASIMISMO, SE REQUEIRA QUE EN SU OPORTUNIDAD INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO SU DETERMINACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA

116/2016 PRESENTADA POR [REDACTED]

[REDACTED]

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

LICENCIADA DIANA VERÓNICA ORENDAIN LUCERO, ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE INICIO: 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

RATIFICADA. 21 FEBRERO 2017. DESISTIMIENTO:
24 FEBRERO 2017.

ANTECEDENTES: LA QUEJOSA MANIFIESTA: QUE SU EX PAREJA LE DEMANDO LA PÉRDIDA DE LA PATRIA [REDACTED] DE SU MENOR HIJO [REDACTED] CANTABRANA, QUE ACTUALMENTE SE TRAMITA EN JUZGADO CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED]

MOTIVOS DE LA QUEJA: DEL JUEZ, HABER DICTADO UN AUTO EL 7 DE OCTUBRE DE 2016, SEÑALANDO UNA AUDIENCIA CONCILIATORIA, PARA EL 9 DE ENERO 2017, INCUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO DE JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA. ADEMÁS; LA VISTA A LA CONTRARIA PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES, YA QUE EL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, "ESTABLECE QUE DICHA MEDIDA DEBERÁ DECRETARSE DE PLANO SIN DAR

VISTA A LA CONTRAPARTE, FALTA EN LA QUE NEGLIGENTEMENTE INCURRIÓ EL JUZGADOR, COMO RECTOR DE TODO PROCEDIMIENTO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE GUIAR Y VIGILAR EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO, MÁS CUANDO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS MENORES DE EDAD.

DE LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PLAYAS DE ROSARITO, SE DICTÓ UN AUTO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 28 MISMO MES Y AÑO, DONDE SE REGULA LA CONVIVENCIA ENTRE LA QUEJOSA Y SU HIJO, ADEMÁS DE QUE SI EL ACTOR NO CUMPLE CON LA CONVIVENCIA REGULADA SE LE APLICARAN LAS MEDIDAS DE APREMIO, DOLIÉNDOSE DEL JUEZ QUE CUAL MEDIDA LE APLICARÁ, Y DE LA ACTUARIA QUE NO HA NOTIFICADO A LAS PARTES PRINCIPALMENTE AL ACTOR, SIN EMBARGO SE LE NOTIFICA A LA QUEJOSA DICHO AUTO EL 7 DE DICIEMBRE 2016, Y AL ACTOR EL 14 DE DICIEMBRE 2016.

ESTADO PROCESAL DE LA QUEJA: FUE RATIFICADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, Y PRESENTADO EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO EL VEINTICUATRO DEL MISMO MES Y AÑO, RECIBIDO EN EL CONSEJO HASTA EL SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, NO SE HAN REQUERIDO A LOS FUNCIONARIOS POR SU INFORME.

CONCLUSIÓN:

1.- DE LAS MANIFESTACIONES DE LA QUEJOSA, DEL JUEZ LA TARDANZA EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA DE

MANERA PRONTA Y EXPEDITA, (JURISDICCIONAL AGENDA) DE LA ACTUARIA; LA DILACIÓN EN LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS ORDENADAS. (BOLETINADO EL 28 NOV. NOTIFICADO A LA DEMANDADA 7 DIC, ACTOR 14 DE DIC.)

2.- CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTINUAR LA QUEJA DE OFICIO.

3.- EN CUMPLIMIENTO A PUNTO DE ACUERDO 4.05 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LOS DESISTIMIENTOS DEBEN SER ANALIZADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, EN SU CASO, SE AUTORICE EL DESISTIMIENTO Y SU ARCHIVO DEFINITIVO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL DESISTIMIENTO DEL ESCRITO DE QUEJA POR LA C. [REDACTED]

[REDACTED] ASÍMISMO SE AUTORIZA SU ARCHIVO DEFINITIVO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA 06/2017, PRESENTADA POR LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN CONTRA DE LA LICENCIADA MARIBEL

MALDONADO DURAN, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTADA: 26 DE ENERO 2017.

RATIFICACION.- 30 ENERO 2017.

ANTECEDENTES.- EN EL PLENO CELEBRADO EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE AUTORIZÓ ENVIAR OFICIO A LA JUEZ CUARTO CIVIL DE MEXICALI, PARA QUE INFORMARA SI SE PROVEYÓ EL ESCRITO PRESENTADO EL 6 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR EL LICENCIADO [REDACTED] RELATIVO AL EXPEDIENTE [REDACTED], PARA EL CASO DE HABER OMITIDO TAL ACUERDO, INFORME LAS CAUSAS POR LAS QUE SE VIO IMPEDIDA A LLEVARLO A CABO.

LA JUEZ NOS INFORMA EN EL OFICIO NÚMERO 730, DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE EL ESCRITO PRESENTADO FUE ACORDADO EL TREINTA DE ENERO DE 2017, EL EXPEDIENTE LO TENÍA CARGADO LA ACTUARIA QUIEN LO DEVOLVIÓ EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ANEXA COPIA DEL ESCRITO Y DEL ACUERDO.

MANIFESTACIONES DEL QUEJOSO.- SE DUELE DE HABER PRESENTADO UN ESCRITO EN FECHA SEIS DE ENERO DEL 2017, TENDIENTE A IMPULSAR EL PROCEDIMIENTO, ES EL CASO QUE SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA LA FUNCIONARIA DENUNCIADA NO HA ACORDADO EN PERJUICIO DE MI

REPRESENTADO POR LA DILACIÓN Y CONTRARIANDO EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ANÁLISIS: EL QUEJOSO SE DUELE DE LA DILACIÓN DEL ACUERDO, PERO LA FUNCIONARIA DENUNCIADA NO TIENE RESPONSABILIDAD, SINO; COMO SE ADVIERTE DEL ESCRITO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUE TENGA ENCARGADO EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE, O BIEN DE LA ACTUARIA POR LA DILACIÓN EN REGRESAR EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO PARA TRÁMITE.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 128: SON FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SECRETARIOS;

I.- NO DAR CUENTA AL JUEZ DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS, CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES, ASÍ COMO CON LAS PROMOCIONES DE LAS PARTES.

ARTÍCULO 129: SON FALTAS DE LOS ACTUARIOS:

I.- NO HACER, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE PROCEDAN, NI LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS QUE SE LES ENCOMIENDEN, CUANDO DEBA EFECTUARSE FUERA DEL JUZGADO O TRIBUNAL.

ARTÍCULO 142 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTABLECE QUE CUANDO SE TRATE DE

QUEJAS CONTRA SECRETARIOS, LA POTESTAD DISCIPLINARIA SE EJERCERÁ POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS Y JUECES.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA SU REMISIÓN A LA JUEZ PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO, E INFORME A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA A LA JUEZ PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO, E INFORME A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA 056/2016

PONENTE: LICENCIADO HECTOR ORLANDO DIAZ CERVANTES.

QUEJOSO: DE OFICIO

DENUNCIADOS: PSICÓLOGO TOMAS ARELLANO LÓPEZ, PERITO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

R E S U E L V E

PRIMERO.- ES IMPROCEDENTE ESTA QUEJA ADMINISTRATIVA 056/2016, PRESENTADA DE OFICIO, EN CONTRA DEL PSICOLOGO TOMAS ARELLANO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 056/2016; LA CUAL RESULTO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.05.- PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA
029/2015

PONENTE: LICENCIADO RAUL LUIS MARTINEZ.

QUEJOSO: DE OFICIO

DENUNCIADOS: 


TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

R E S U E L V E

PRIMERO.- ES IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 29/2015, PROMOVIDA POR PROMOVIDA POR DE OFICIO EN CONTRA DE LA LICENCIADA

[REDACTED]

Y [REDACTED] AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MISMO JUZGADO, EN CUANTO A LOS HECHOS QUE SE LES ATRIBUYEN.

SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.06.- SE DA CUENTA DE LOS OFICIOS 19/2017 Y 25/2017, QUE CONTIENE INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN Y VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONAL DE LA ENTIDAD.

<p>JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2017.</p>
<p>JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2017.</p>

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA PARA SU ANÁLISIS CON CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR UN JUEZ DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA PARA SU ANÁLISIS CON CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR UN JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 0816/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 29 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LUCRECIA GARCÍA RUANO A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD SUBSECUENTE POR 25 DÍAS CONTADOS A

PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: LA PROFESIONISTA PROPUESTA DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR LO CUAL AL SER CONSULTADA VÍA TELEFÓNICA LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, MANIFESTÓ QUE SERÁ SUSTITUIDA EN EL CARGO POR EL C. ALFREDO GARCÍA VERA. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 29 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LUCRECIA GARCÍA RUANO A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD SUBSECUENTE POR 25 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 128/2017-P SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DE JESUS LOPEZ GONZALEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JOSE GARCIA SUAREZ COMO

SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERNO A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 Y HASTA EN TANTO ESTE CONSEJO LO ESTIME CONVENIENTE, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES CARABARIN URIAS QUIEN FUE DESTITUIDA DEL CARGO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

ASÍ MISMO, LA JUEZ ESTABLECE QUE EL LICENCIADO JOSE GARCÍA SUÁREZ SE LE HA VENIDO AUTORIZANDO POR PERIODOS TRIMESTRALES AL VINCULAR SU POSICIÓN A LA LICENCIADA JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMIREZ QUIEN VENÍA OCUPANDO ESA VACANTE DE MANERA PROVISIONAL, SIN EMBARGO ÉSTA OPTO POR DEJAR LA ACTUARIA Y REINCORPORARSE AL NUEVO SISTEMA

OBSERVACIONES:

1) EL PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA JUANA ANGELICA MEJIA RAMIREZ, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER PROVISIONAL A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y HASTA EN TANTO SE RESOLVIERA EN DEFINITIVA LA SITUACIÓN LABORAL DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES CARABARIN URIAS, AHORA BIEN, LA LICENCIADA MEJÍA RAMIREZ DESEMPEÑO EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2016, YA QUE FUE DESIGNADA EN FORMA PROVISIONAL COMO NOTIFICADORA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

2) SE CONSULTO CON EL DEPARTAMENTO JURÍDICO (EN FORMA ECONÓMICA) LA SITUACIÓN LABORAL DE LA

LICENCIADA MARÍA DE LO ANGELES CARABARIN URIAS, A LO CUAL SE SEÑALO QUE NO HAY POSIBILIDAD DE QUE SE REINCORPORE A SU PLAZA.

3) DE LOS ANTECEDENTES CON QUE CUENTA LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, NO SE ADVIERTE QUE LA PROFESIONISTA HUBIERA SOLICITADO LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA.

4) EN CASO DE QUE NO SE PROPUSIERA DE NUEVA CUENTA A LA LICENCIADA JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ COMO NOTIFICADORA SERIA DADA DE BAJA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO JOSE GARCIA SUAREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERNO POR EL TÉRMINO DE 3 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 114/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 29 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BRANDA ESTHER

VALENZUELA GALVAN A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO. (NO SE ENCUENTRAN EN LISTADO DE RESERVA DE SECRETARIO DE ACUERDOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA EN DICHO JUZGADO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA YESSICA MARÍA CERVANTES CHICO)

OBSERVACIÓN: SE ESTIMA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN SESIÓN ORDINARIA FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2017, ESTE CUERPO COLEGIADO AUTORIZÓ QUE LA LICENCIADA YESSICA MARIA CERVANTES CHICO DESEMPEÑARA EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO AL 29 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ COMO IMPROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA POR LA RAZÓN PRECISADA CON ANTELACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 38-4 SIGNADO POR LA LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES

MORENO, JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL FORMULA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DEL 2017, O CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA ATENDIENDO A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL JUZGADO, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO OSCAR MAURICIO PADILLA RUBIO QUIEN FUE AUTORIZADO PARA DESEMPEÑAR EN FORMA DEFINITIVA OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIONES:

A) LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA, DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON LA CATEGORÍA DE BASE, POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS MARCADOS, ES NECESARIO EXHIBIR LICENCIA SINDICAL Y CONTAR CON DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL. (SE ACOMPAÑA ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS)

B) LA C. JUEZ SOLICITA QUE SE AUTORICE LA PROPUESTA A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2017 Y POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO EN RAZÓN DE LA REORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES, SIN EMBARGO, SE ADECUO LA PROPUESTA ATENDIENDO A QUE LA LICENCIADA LOZANO COTA, SOLICITO LICENCIA SINDICAL POR EL TÉRMINO DE 3 MESES.

C) POR OTRA PARTE, LA C. JUEZ FORMULA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCIA JIMENEZ COMO AUXILIAR

ADMINISTRATIVO EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA.

D) ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA POR TRATARSE DE UN JUZGADO PENAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR DE FORMA CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y A LA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL A LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE MARZO DE 2017 AL 24 DE MARZO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO OSCAR MAURICIO PADILLA RUBIO QUIEN FUE AUTORIZADO PARA DESEMPEÑAR EN FORMA DEFINITIVA OTRO CARGO; POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCIA JIMENEZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SE SUJETA HASTA UNA VEZ SEA COMPLEMENTADO LA CONDICIONANTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO P-047 SIGNADO POR LA LICENCIADA FANNY MARTINEZ REYES, JUEZ DÉCIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA

LICENCIADA MARISELA PEREZ DE GRACIA BEAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ANTONIO SÁNCHEZ ROSALES QUIEN PRESENTO SU RENUNCIA AL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIONES:

- 1) ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA POR TRATARSE DE UN JUZGADO PENAL.
- 2) EN CASO DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PROPUESTA, SE SUGIERE ESTABLECER FECHA DE CONCLUSIÓN O BIEN INDICAR QUE HASTA CIERRE DE JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA MARISELA PEREZ DE GRACIA BEAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2017 HASTA CONCLUIR LAS FUNCIONES POR EXTINCIÓN DEL REFERIDO JUZGADO, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ANTONIO SÁNCHEZ ROSALES QUIEN PRESENTO SU RENUNCIA AL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA CARLA ISELA RIVERA CAZARES, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL

DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., DE ACUERDO AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN CON MOTIVO DEL CIERRE DEL JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, QUE LE FUE NOTIFICADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0861/2017 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; SEÑALA QUE COMPARECE CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A INTERPONER SU MÁS FORMAL RENUNCIA CON EFECTO INMEDIATO A PARTIR DEL DÍA 03 DE MARZO DEL 2017, AL CARGO QUE HASTA EL DÍA DE HOY VENÍA DESEMPEÑANDO, LO ANTERIOR, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL ESCRITO DE RENUNCIA SIGNADO POR LA LICENCIADA CARLA ISELA RIVERA CAZARES, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, CONTRALORIA Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 115/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTO MEDICO DE INCAPACIDAD LE FUE EXPEDIDO POR EL DR.

[REDACTED] CON FECHA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; SIENDO CORRESPONDIENTES A DICHA INCAPACIDAD LOS DÍAS 2 Y 3 DE MARZO, ASÍ COMO LOS DÍAS LUNES Y JUEVES POR LAS PRÓXIMAS CUATRO SEMANAS A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

DE IGUAL MANERA INFORMA QUE FUNGIRÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY A LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA.

OBSERVACIÓN. EL LA CONSTANCIA MEDICA SE ESTABLECE QUE EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, PADECE DE

[REDACTED] Y QUE REQUIERE CURACIONES POR MEDICO DOS VECES A LA SEMANA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA INCAPACIDAD QUE LE FUE OTORGADA AL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES LOS DÍAS 2 Y 3 DE MARZO, ASÍ COMO LOS DÍAS LUNES Y JUEVES POR LAS PRÓXIMAS CUATRO SEMANAS A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; ASIMISMO, QUE LOS CITADOS DÍAS SE ENCONTRARA EN FUNCIONES COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO ALFONSO FONSECA VIZCAINO, JUEZ TERCERO

DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA LICENCIADA DEBORAH MARILYN MENDEZ MURILLO TENDRÁ A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL ACTUAL, EL CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS QUE LA MISMA LEY INDICA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO NO. DE CASO: [REDACTED] SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE ALVAREZ DE JESUS, EN SU CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, SOCIEDAD, ESTADO Y JUSTICIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR, POR SER DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN AL RUBRO INDICADO, QUE SE SIGUE ANTE DICHA FISCALÍA POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO DE

ABUSO DE AUTORIDAD.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO O EN SU DEFECTO DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE A SU DESIGNACIÓN EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEQUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- . SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA ADRIANA SANCHEZ ANAYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, EN BASE A LO SIGUIENTE: (RESUMEN)

A) DESDE EL 22 DE FEBRERO DEL 2013 A LA FECHA HA FUNGIDO COMO SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

B) EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2017 LA C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, SOLICITO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL INICIO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA EL CUAL QUEDO REGISTRADO BAJO EXPEDIENTE 10/2017.

(SIC)

C) MANIFIESTA QUE EN EJERCICIO DE SU DERECHO HUMANO AL TRABAJO, A UN TRATO DIGNO Y AL DEBIDO

PROCESO, SE HA DEFENDIDO DE LAS ARBITRARIEDADES COMETIDAS EN SU CONTRA POR LA C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, A RAÍZ DE DICHA SITUACIÓN Y ANTE EL ENOJO Y MOLESTIA DE LA TITULAR, QUIEN CONSIDERA QUE SU ACTUACIÓN ES UNA INSUBORDINACIÓN; ASÍ MISMO SEÑALA QUE INCLUSIVE LE HA SOLICITADO SU RENUNCIA AL MANIFESTAR QUE ELLA TIENE COMPROMETIDO EL LUGAR.

D) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHO HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 7 DEL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR; TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO, EN CONDICIONES EQUITATIVAS, JUSTAS Y SATISFACTORIAS; RAZÓN POR LA CUAL SEÑALA QUE EN CASO DE PRESENTARSE A LABORAR AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, SE ESTARÍA VIOLANDO EL DERECHO HUMANO QUE TIENE A TRABAJAR EN CONDICIONES SATISFACTORIAS TODA VEZ QUE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, LE CONSIDERA UNA PERSONA INSUBORDINADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO A EFECTO DE GESTIONAR UN POSIBLE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, TEMA QUE SERÁ ATENDIDO POR EL MAGISTRADO CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, POR MEDIO DEL CUAL DA CUENTA CON EL OFICIO 672/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DEL CUAL RINDE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO DENOMINADA "TESTIGO OCULAR PARA LA COLECCIÓN DE MUESTRA EN ORINA PARA ESTUDIO TOXICOLÓGICO", TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EVENTO:	" TESTIGO OCULAR PARA LA COLECCIÓN DE MUESTRA EN ORINA PARA ESTUDIO TOXICOLÓGICO"
INSTRUCTOR:	DR. ROBERTO OMAR RENTERÍA CONDE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN MÉDICA Y TOXICOLÓGICA DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA "C3"
DIRIGIDO A:	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONTRALORÍA Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DURACIÓN:	UNA SESIÓN DE DOS HORAS
SEDE:	MEXICALI
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
FECHA:	03 DE MARZO DE 2017
HORARIO:	11:00 A 13:00 HORAS
PARTICIPANTES:	23 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	18 FORMATOS LLENADOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, POR MEDIO DEL CUAL DA CUENTA CON EL OFICIO 682/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN BIOÉTICA, EL CUAL SE PRETENDE INCLUIR EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, Y QUE A SU VEZ SE CONTEMPLA DENTRO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE SE AUTORIZO CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL; DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

DIPLOMADO EN BIOÉTICA	
SEDE:	MEXICALI
INSTRUCTORES:	INTEGRANTES DEL COLEGIO DE BIOÉTICA A.C.
DIRIGIDO A:	-PERSONAL JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO -PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO -SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -INVITADOS ESPECIALES
DURACIÓN:	80 HORAS
FECHAS:	21 Y 22 DE ABRIL; 13 Y 13 DE MAYO; 26 Y 27 DE MAYO; 9 Y 10 DE JUNIO; 23 Y 24 DE JUNIO; 7 Y 8 DE JULIO; 11 Y 12 DE AGOSTO; 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE;

	29 Y 30 DE SEPTIEMBRE (SIC)
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
HORARIO:	VIERNES 17:00 A 21:00 HORAS SÁBADO 09:00 HORAS A 14:00 HORAS
PARTICIPANTES:	60 PERSONAS
FECHA DE PUBLICACIÓN:	4, 5, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE REGISTRO:	A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DE 2017

(SE ADJUNTA PRESUPUESTO DEL EVENTO)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA ACORDÓ AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN BIOÉTICA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

8.01.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO 2017, QUE REMITE LA LIC. MARGARITA GARCÍA CAMACHO; POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA COPIA LA RESOLUCIÓN DEL PLENO EN DONDE SE ADMITE SU RENUNCIA AL CARGO QUE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PRESENTADA EN FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; EN VIRTUD DE SER NECESARIO PARA DIVERSOS TRÁMITES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE LA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017, QUE REMITE LA LIC. DALIA VARGAS ESCOBAR, SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMISIONADA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA; POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, PARA AUSENTARSE EL DÍA VIERNES DIECISIETE (17) DE MARZO DEL ACTUAL LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE REQUIERE REALIZARSE UN ESTUDIO MÉDICO EN LA CIUDAD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, PARA AUSENTARSE EL DÍA VIERNES 17 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CON EL OFICIO 0058, QUE REMITE EL LIC. EDGAR HORACIO LUGO TORRES, JEFE DE BIENES MUEBLES Y ALMACENES GENERALES DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, EN ATENCIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS BIENES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO A DICHA INSTITUCIÓN, REMITE 1

TANTO EN ORIGINAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN 038/2016, LLEVADO A CABO ENTRE EL PODER JUDICIAL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTÉ DEBIDAMENTE SUSCRITO POR TODOS LOS QUE INTERVIENEN ASÍ COMO COPIA DE LA BAJA DEFINITIVA QUE EMITE EL SIBM, ESTO PARA LOS FINES QUE JUZGUÉ NECESARIOS.

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA " EL DONANTE" Y POR OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA " EL DONATARIO", Y EN SU CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES", MANIFESTANDO QUE VIENEN A CONVENIR LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEJAN FORMALIZADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL DONANTE":

I.1 EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULO 40, 42 FRACCIÓN I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

I.2 DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 40 Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN ES EL ENCARGADO DE CONDUCIR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LES COMPETEN SE AUXILIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

I.3 DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN V, 20 FRACCIONES VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 3 FRACCIÓN III, 42, 46, 47 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE BIENES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LE CORRESPONDE AL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACTUANDO DIRECTAMENTE EN DESEMPEÑO DE

LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DEL ESTADO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXXII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 FRACCIONES I A LA XIII DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENTRE LAS FACULTADES DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, SE ENCUENTRAN LAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES PROPIEDAD ESTATAL, ASÍ COMO DE LEVANTAR Y MANTENER AL CORRIENTE LOS INVENTARIOS DE LOS MISMOS; AUTORIZAR LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS, Y REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TRANSFERIR EL USO, LA POSESIÓN O LA PROPIEDAD, CON LAS LIMITACIONES QUE FIJE LA LEY APLICABLE.

I.5 LORETO QUINTERO QUINTERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

I.6 QUE DE ACUERDO AL SISTEMA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS EN EL ESTADO, MANIFIESTA SER PROPIETARIO DE 201 BIENES, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL

PRESENTE CONTRATO; BIENES QUE EN LO CONSECUTIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS BIENES MUEBLES", MISMOS QUE FUERON ADQUIRIDOS CON RECURSOS FEDERALES SUBSIDIADOS A TRAVÉS DE SETEC 2016, CON UN VALOR \$ 6,440,939.18 M.N (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL).

1.7 MANIFIESTA QUE "LOS BIENES MUEBLES" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE USO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN, RESPONSABILIDAD O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

I.8 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO, SITA EN CALZADA INDEPENDENCIA NÚMERO 994, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.

II. DECLARA "EL DONATARIO":

II.1 QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE DIVIDE EN TRES PODERES PARA SU EJERCICIO, DEL CUAL EL PODER JUDICIAL ACTÚA EN FORMA SEPARADA Y LIBREMENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE BAJA CALIFORNIA.

II.2 QUE EL PODER JUDICIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN FRACCIÓN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, CUENTA CON UN CONSEJO DE LA JUDICATURA, EJERCIENDO FUNCIONES DE VIGILANCIA, DISCIPLINA Y SUPERVISIÓN, CORRELATIVO AL ARTÍCULO 64 DEL CITADO ORDENAMIENTO, EN CONJUNTO CON LAS

ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

II.3 QUE EL C. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE FUE ELECTO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN I, 38 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. TAMBIÉN PRESIDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE ENUMERAN EN LOS ARTÍCULOS 158 Y 172 DEL ORDENAMIENTO CITADO CON ANTELACIÓN.

II.4 QUE CONOCE LA SITUACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE "LOS BIENES MUEBLES" MATERIA DE LA PRESENTE DONACIÓN, Y QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO EN UBICADO EN EL TERCER PISO, DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL CENTRO DE GOBIERNO, SITO EN CALZADA INDEPENDENCIA Y CALLE PIONEROS SIN NÚMERO DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA.

II. DECLARAN "LAS PARTES "

III.1 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LAS

CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS DE FORMA LEGAL ALGUNA.

III.2 QUE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE TRASMITE "EL DONANTE", SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE "EL DONATARIO"

III.3 QUE ACEPTAN LA PRESENTE DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO REDACTADO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, HAN ACORDADO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EN ESTE ACTO "EL DONANTE" EFECTÚA DONACIÓN PURA Y GRATUITA A FAVOR DE "EL DONATARIO", TRANSFIRIENDO EN CONSECUENCIA Y POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DOMINIO PLENO RESPECTO DE "EL BIEN MUEBLE", EL CUAL SE HA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE DA ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA, EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES, MISMO QUE "EL DONATARIO" ACEPTA Y RECIBE DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA.- "EL DONANTE" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, HACE ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL "LOS BIENES MUEBLES" DETALLADO EN EL ANTECEDENTE

1.6 DEL PRESENTE

DOCUMENTO, A FAVOR DE "EL DONATARIO", MISMO QUE SE OBLIGA A DESTINAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA.- "EL DONATARIO", SE OBLIGA A CUBRIR POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO ADEMÁS SE LIBERA EXPRESAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL DE LA OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN VIRTUD DE QUE "EL DONATARIO", CONOCE LAS CONDICIONES MATERIALES Y JURÍDICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- " LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE TODO AQUELLO QUE NO HAYA SIDO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE SUJETARAN A LO QUE AL EFECTO PREVEA LA LEY GENERAL DE BAJA CALIFORNIA, Y EN FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA, ESPECÍFICAMENTE A LOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ESTANDO DE ACUERDO CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE MANIFESTARON CONFORMES FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 001172, QUE REMITE EL DIP. MTRO. RAÚL CASTAÑEDA POMPOSO, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO; POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H.XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL:

DICTAMEN NO.137 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

ÚNICO.- EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO A LA SUPERFICIE EN DISPUTA SE RESUELVE EN FORMA DEFINITIVA E INATACABLE LA PRESENTE

CONTROVERSIA TERRITORIAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO; EL RESOLUTIVO Y ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ESTA SOBERANÍA ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 31, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO AUXILIE A ESTE CONGRESO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO EN EL DESLINDE Y DESCRIPCIÓN DE LOS PERÍMETROS DIVISORIOS.

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO AL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO Y A FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA

Y CERTEZA JURÍDICA DE LOS GOBERNADOS, LOS JUZGADOS SEGUIRÁN CONOCIENDO DE ASUNTOS JUDICIALES QUE SE HAYAN ADMITIDO HASTA QUE SE EXPIDA EL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

QUINTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR EL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN UN PLAZO INMEDIATO A PARTIR DE QUE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ELABORE Y PROPORCIONE AL PODER LEGISLATIVO EL DESLINDE Y DESCRIPCIÓN DE LOS PERÍMETROS DIVISORIOS CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS, EL PODER LEGISLATIVO DEBERÁ PROVEER AL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA TALES EFECTOS, AUTORIZANDO LAS AMPLIACIONES O TRANSFERENCIAS A QUE HUBIERE LUGAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016 Y, EN SU CASO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DIECISIETE.

SÉPTIMO.- EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA DEBERÁ PROCEDER A TRANSFERIR Y DAR POSESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE LAS

OFICINAS, ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE CERTEZA DE LOS CIUDADANOS, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES SERÁN CONSIDERADAS COMO JURÍDICAMENTE VÁLIDOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017, QUE REMITE LA C. ANA LUCÍA HIGUERA RODRÍGUEZ, TRANSCRIPTORA DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, UNIDAD CIUDAD MORELOS POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, SEPARÁNDOSE TEMPORALMENTE DE SU CARGO POR EL PERIODO DE UN DÍA ESTO EN FECHA VIERNES DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL. MANIFIESTA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE POR PARTE DE SUS SUPERIORES NO HAY INCONVENIENTE ALGUNO Y DICHO PERMISO OBEDECE A PROYECTOS PARTICULARES DE LA QUE SUSCRIBE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARÁNDOSE DE

SU CARGO EL DÍA VIERNES 17 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNÉSE A LA CAMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16/17, QUE REMITE EL MAGISTRADO LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, LIC. HÉCTOR O. DIAZ CERVANTES, PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL. POR MEDIO DEL CUAL INFORMA AL H. CUERPO COLEGIADO QUE CON BASE EN EL PUNTO DE ACUERDO 8.14 DEL PLENO, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2015, SE REINSTALÓ EL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, Y EL CUAL SE HA VENIDO TRABAJANDO EN DAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, Y LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE A RAZÓN DE ELLO, SE HA VENIDO TRABAJANDO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN EL PLAN DE DESARROLLO, SE ENCUENTRAN LOS RESULTADOS A LOGRAR DEFINIDOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL JUSTICIABLE, DESDE LA PERSPECTIVA DE HACER MÁS EFICIENTES LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y POR ENDE, MEJORAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LAS ÁREAS JURISDICCIONALES, TAL ES EL CASO DE LOS

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN FINANCIERA, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, Y EL DEL FONDO AUXILIAR, DONDE CADA UNA DE ESTAS ÁREAS, SIGNIFICAN UN IMPORTANTE APOYO PARA EL PODER JUDICIAL EN SU CONJUNTO.

SEGUNDO.- QUE DICHO PDJ 2014-2017, CONTEMPLA EN SU EJE DOS DE ADMINISTRACIÓN, EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS, ÓRGANOS Y UNIDADES QUE COMPONEN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ENCAMINAR SUS ACCIONES HACIA MEJORES Y MAYORES RESULTADOS EN LA GESTIÓN DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO, BAJO EL ESQUEMA SIGUIENTE:

RESULTADO A LOGRAR REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL
OBJETIVO LOGRAR UN DESARROLLO ORGANIZACIONAL QUE AUMENTE LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LAS FUNCIONES Y FOMENTE LA COORDINACIÓN ENTRE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y LA ADMINISTRATIVA, BASADA EN EL LOGRO DE RESULTADOS PARA EL DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE UNA REINGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTEGRALES E INTRAINSTITUCIONALES. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. 7.3.2 ACTUALIZAR Y MEJORAR EL ORGANIGRAMA GENERAL Y EL DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, UNIDADES Y ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL. 7.3.3 ELABORAR MANUALES DE ORGANIZACIÓN QUE ESTABLEZCAN LOS PERFILES REQUERIDOS Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN LAS DIFERENTES FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, PARA EL BUEN

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL.

TERCERO.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, SE HA VENIDO TRABAJANDO DE MANERA COORDINADA ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Y LOS TRES DEPARTAMENTOS ANTES CITADOS, PARA LOGRAR EL PROYECTO DE FORMALIZAR EL MANUAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS PUESTOS, Y QUE SUCEDE EN LA PRÁCTICA PERO QUE NO SE CUENTA CON EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE REGULE Y ORDENE DICHA REALIDAD ORGANIZACIONAL. TALES TRABAJOS DIERON COMO RESULTADO LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, Y DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CUARTO.- QUE EN RELACIÓN AL CONSIDERANDO ANTERIOR, DICHO MANUAL INTEGRA, ALGUNAS PROPUESTAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

SE REALIZÓ EL DIAGNÓSTICO DE LAS TRES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OBSERVÁNDOSE VARIOS ASPECTOS, LOS CUALES FUERON ANALIZADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO, LLEGANDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES QUE SON RELEVANTES EN EL CONTEXTO DE LA OPORTUNIDAD DE PROPONER CAMBIOS SUSTANTIVOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN SE INCLUYERON ATRIBUCIONES PARA LOS TRES DEPARTAMENTOS.

ESTO COMO RESULTADO DE NO ENCONTRAR ANTECEDENTE DOCUMENTADO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENCONTRÁNDOSE SOLAMENTE, LA FACULTAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CREAR Y DETERMINAR LAS FUNCIONES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 164 AL 167 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ MISMO LA FACULTAD DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN LOS ARTÍCULOS, 32, 33 Y 34 RESPECTIVAMENTE.

POR TAL RAZÓN, SE PROPONEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

*MO. DEPARTAMENTO DE PRROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PÁG. 16;

*MO. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, PÁG. 19;

*MO. DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR, PÁG. 19.

QUINTO.- QUE CON LA EMISIÓN DE LOS PRESENTES MANUALES DE ORGANIZACIÓN, SE LOGRA CONSOLIDAR UN MARCO ORGANIZATIVO Y PROCEDIMENTAL PARA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA CUENTE CON INSTRUMENTOS QUE LE FACILITEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA ELLO, FORTALECIENDO ASÍ LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESTE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017 Y FORMALIZAR LOS TRABAJOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL, REALIZADO CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR MEJORES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SE AUTORIZAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, Y DEL FONDO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NORMÁNDOSE CON ELLO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS ASIGNADOS A DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA ACORDÓ AUTORIZAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, Y DEL FONDO AUXILIAR DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NORMÁNDOSE CON ELLO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS ASIGNADOS A DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y A LAS DEMÁS ÁREAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.07.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA: QUE SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBIDO A QUE ASISTIRÁ AL CURSO "TEORÍA DEL DELITO APLICADA AL NUEVO SISTEMA PENAL", IMPARTIDO, POR EL MTRO. RUBÉN QUINTINO, LOS DÍAS 5 Y 6 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.


CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES POR LAS RAZONES ANTES PRECISADAS, LOS DÍAS 5 Y 6 DE ABRIL DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE

ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.08.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, MANIFIESTA: QUE SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBIDO A QUE TIENE PROGRAMADA CIRUGÍA [REDACTED] EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MOTIVO POR EL CUAL EXHIBE UNA CONSTANCIA DEL DOCTOR [REDACTED] [REDACTED] EN LA CUAL MANIFIESTA QUE REQUIERE INCAPACIDAD POR 14 DÍAS A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2017, FECHA EN QUE ESTA PROGRAMADA LA CIRUGÍA DE REFERENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES POR LAS RAZONES ANTES PRECISADAS, POR EL TÉRMINO DE 14 DÍAS A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/165/2017, QUE REMITE LA LIC. Y C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 19 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 5 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL; 75 FRACCIÓN IX, 76 FRACCIÓN III, 77 FRACCIÓN III, 83 FRACCIÓN III, 90 QUATER, FRACCIÓN IV, INCISO C), 168 FRACCIÓN II Y 195 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 5 FRACCIÓN III, 8 Y 46 FRACCIÓN XXIII, XXIV Y XXV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, ALINEADOS A FACILITAR EL ACCESO DE TECNOLOGÍAS, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA RECIENTEMENTE APROBADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL



ANTICORRUPCIÓN, ES QUE: SOMETE A CONSIDERACIÓN LA NORMA ADMINISTRATIVA CONTR-01-2017, DENOMINADA NORMA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SUJETOS OBLIGADOS, FORMATO Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ELABORADA POR CONTRALORÍA Y VALIDADA POR LA UNIDAD JURÍDICA DE ASESORÍA INTERNA.

LOS CITADOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, DE SER APROBADOS POR ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEBERÁN SER OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

POR LO QUE CONOCEDORA DE LAS ESTRICIAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD A QUE ESTÁ SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITA, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE:

UNO.- GIRANDO INSTRUCCIONES AL SECRETARIO GENERAL DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO A EFECTO DE QUE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DOS.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE ÉSTE A SU

VEZ, LA HAGA EXTENSIVA A LOS TITULARES DE RECURSOS HUMANOS, OBRAS, ACTIVOS FIJOS Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN.

TRES.- AUTORIZANDO A ESTA CONTRALORÍA, PARA QUE NO SE INICIEN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN TÉRMINOS DISTINTOS A LOS CONVENIDOS EN LA PRESENTE NORMA, CONDICIONADOS A QUE LA FECHA DE INICIO DE ESTA ACTA, SEA ANTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA NORMA ADMINISTRATIVA CONTR-01-2017 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SUJETOS OBLIGADOS, FORMATO Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

ASIMISMO, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE AL BOLETIN JUDICIAL Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA;

IGUALMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR A EFECTO DE QUE HAGA EXTENSIVA A LOS TITULARES DE RECURSOS HUMANOS, OBRAS, ACTIVOS FIJOS Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN, DEL PRESENTE ACUERDO;

POR OTRA PARTE, AUTORIZA A CONTRALORÍA PARA NO INICIAR PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN TÉRMINOS DISTINTOS A LOS CONVENIDOS EN LA PRESENTE NORMA, CONDICIONADOS A QUE LA FECHA DE INICIO DE ESTA ACTA, SEA ANTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA Y A LAS DEMÁS ÁREAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/177/2017, QUE REMITE LA LIC. Y C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57, 64 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4 FRACCIÓN III INCISO 2, 5 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 155, 159, 168 FRACCIÓN II Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, Y CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD

ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ES QUE:

SOMETE A CONSIDERACIÓN LA NORMA ADMINISTRATIVA CONTR-02-2017 DENOMINADA NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ELABORADO POR CONTRALORÍA Y VALIDADA POR LA UNIDAD JURÍDICA DE ASESORÍA INTERNA.

LOS CITADOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, DE SER APROBADOS POR ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBERÁN SER OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN SUS SERVICIOS TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Y CONOCEDORA DE LAS ERICTAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ÉSTA SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITA, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE:

UNO.- GIRANDO INSTRUCCIONES AL SECRETARIO GENERAL DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO A EFECTO DE QUE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DOS.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, LA HAGA EXTENSIVA A LOS TITULARES DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS, COMPRAS Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN; ASÍ COMO EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y A LOS COORDINADORES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA NORMA ADMINISTRATIVA CONTR-02-2017 DENOMINADA NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

ASIMISMO, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE AL BOLETIN JUDICIAL Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA;

IGUALMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR A EFECTO DE QUE HAGA EXTENSIVA A LOS TITULARES DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS, COMPRAS Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN; ASÍ COMO EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y A LOS COORDINADORES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES, DEL PRESENTE

ACUERDO;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA Y A LAS DEMÁS ÁREAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 4022/2017, QUE REMITE LA LIC. MARGARITA REINA MORA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN EL JUICIO DE AMPARO 72/2017-5, PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA [REDACTED] MANIFESTÓ EN EL PUNTO CATORCE DEL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO, QUE EN LA ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO EMITIERON LOS ACUERDOS DE DOS DE FEBRERO Y QUINCE DE MARZO, AMBOS DE DOS MIL DIECISÉIS, LOS CUALES FUERON DEJADOS SIN EFECTO DEBIDO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO, LA CUAL FUE ORDENADA POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO, SEGÚN ACUERDO DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] ASIMISMO, EN EL PUNTO QUINCE MANIFESTÓ QUE DEBIDO A LA REPOSICIÓN CITADA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EMITIERON UN PUNTO DE ACUERDO 2.01 DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LO CUAL CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. EN TAL

VIRTUD, SOLICÍTESE, ATENTAMENTE AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUE DE NO TENER INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO SE SIRVA REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DE LA HOJA DE TURNO, DEMANDA, ADMISIÓN, SENTENCIA Y AUTO EN EL QUE CAUSÓ EJECUTORIA, RELATIVAS AL JUICIO DE AMPARO 829/2014 DE SU ÍNDICE. FINALMENTE SE DIFIERE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL SE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA Y NO POR OFICIO.


CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.


8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1540/2017, LIC. NITZSHIA CORAL CRUZ ISLAS, SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN ENSENADA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 573/2016, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] VISTOS LOS INFORMES JUSTIFICADOS DE CUENTA, QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, AL QUE ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO EN EL TOCA CIVIL [REDACTED] PARA APOYAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO, ASÍ COMO EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO; DOCUMENTALES QUE TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO. SE ARRIBA A LA CONCLUSIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN

ANTE UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA NOTORIA, MANIFIESTA E INDUDABLE, DE SUERTE QUE CON NINGÚN ELEMENTO DE PRUEBA SE PODRÍA DESVIRTUAR ESA SITUACIÓN, POR LO QUE ES PROCEDENTE DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO DE GARANTÍAS SIN NECESIDAD DE ESPERARSE A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CONSECUENTEMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXI Y 63 FRACCIÓN V AMBOS DE LA LEY DE AMPARO, AL ACTUALIZARSE EN EL CASO UNA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO NOTORIA, MANIFIESTA E INDUDABLE, ES QUE SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO FUERA DE AUDIENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO QUE NOS OCUPA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 9262, QUE REMITE BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1253/2016-I, PROMOVIDO POR 

 VISTA LA CERTIFICACIÓN SECRETARIAL, DE LA QUE SE ADVIERTE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PROGRAMADA PARA HOY; SIN EMBARGO SE ESTIMA NECESARIO PARA RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA, EL QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REMITA LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS

OBRANTES DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES 15/2016 DE SU ÍNDICE. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE AMPARO, REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN MENCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ESTE PROVEÍDO, REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS OBRANTES DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES 15/2016 DE SU ÍNDICE, O BIEN, MANIFIESTE EL IMPEDIMENTO LEGAL QUE TENGA PARA ELLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1396/2017, QUE REMITE LA LIC. ERNESTINA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ACTUARIO JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO DIRECTO 114/2017 LABORAL, PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED], RELATIVO AL JUICIO NATURAL [REDACTED] SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR LA C. [REDACTED], EN CONTRA DEL LAUDO DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO DENTRO DEL JUICIO NATURAL [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 8264/2017, QUE REMITE LA LIC. BERNARDETTE BALLESTEROS SESMA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 185/2017, PROMOVIDO POR [REDACTED]. VISTA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA QUEJOSA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES, FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL EXPEDIENTE, SE ADMITE LA DEMANDA EN SUS TÉRMINOS; SIN TRAMITARSE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN POR NO HABERSE SOLICITADO EXPRESAMENTE. POR OTRA PARTE, PÍDASE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, QUIENES DEBERÁN RENDIRLO EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO. SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA QUE CON SU INFORME JUSTIFICADO REMITAN COPIA CERTIFICADA COMPLETA Y LEGIBLE DE LAS CONSTANCIAS PARA APOYARLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 7364, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES. POR VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES DEL CASO. CON EL CUAL REMITE A COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DICTADA, DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 133/2017, PROMOVIDO POR BARRA DE ABOGADOS LIC. MARÍA SANDOVAL DE ZARCO, ASOCIACIÓN CIVIL, LA CUAL

RESUELVE:

PRIMERO. SE NIEGA A BARRA DE ABOGADOS LIC. MARIA SANDOVAL DE ZARCO, ASOCIACIÓN CIVIL, LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA INSTANCIA.

SEGUNDO. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL PRESENTE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR CUANTO HACE A LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES FORÁNEAS SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 7364, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE

AMPARO Y JUICIOS FEDERALES. POR VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES DEL CASO. CON EL CUAL REMITE A COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DICTADA, DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 133/2017, PROMOVIDO POR BARRA DE ABOGADOS LIC. MARÍA SANDOVAL DE ZARCO, ASOCIACIÓN CIVIL, LA CUAL

RESUELVE:

PRIMERO. SE NIEGA A BARRA DE ABOGADOS LIC. MARIA SANDOVAL DE ZARCO, ASOCIACIÓN CIVIL, LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA INSTANCIA.

SEGUNDO. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL PRESENTE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR CUANTO HACE A LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES FORÁNEAS SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 7364, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE

AMPARO NÚMERO 133/2017, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL.

EN TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN III, Y 140 DE LA INVOCADA LEGISLACIÓN, PÍDASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SU RESPECTIVO INFORME PREVIO, MISMO QUE DEBERÁN RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, EN EL CUAL DEBERÁN EXPRESAR SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS.

EL JUZGADOR CONSIDERA QUE EN LA ESPECIE NO SE ACTUALIZA EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE NEGAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA, AL AFECTARSE COMO YA QUEDO PRECISADO EL INTERÉS SOCIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 887/2017-SA, QUE REMITE EL LIC. ESEQUIEL RICO AGUIRRE, SECRETARIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN EL AMPARO EN REVISIÓN CIVIL 61/2017, INTERPUESTO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO

Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED]
VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, SE TIENE AL
RECURRENTE POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO LEGAL
[REDACTED] INTERPONIENDO
RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE NUEVE
DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA EN EL
AMPARO INDIRECTO 1472/2016, POR LA JUEZ TERCERO DE
DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS Y JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN
ESTA CIUDAD. POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN I, INCISO E), 86, 88 Y DEMÁS
RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE AMPARO; 37 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN. DESE
VISTA A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS A
FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE SE ADHIERAN
AL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, EXPRESANDO LOS
AGRAVIOS CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN
DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL
TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SJPO/174/2017,
QUE REMITEN LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL
NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL QUE
PROPONEN UN ESQUEMA DE VACACIONES ESCALONADO PARA
LOS JUECES DE CONTROL DE MEXICALI, DE MANERA QUE
NO SE AFECTEN LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO
DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL CITADO PARTIDO

JUDICIAL.

EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE MANIFIESTA: SE ENCUENTRA PENDIENTE RETOMAR EL ACUERDO EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE VACACIONES DE LOS JUECES DE CONTROL, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE ES JUSTAMENTE EL MUNICIPIO DE MEXICALI EN EL QUE SE CUENTA CON MAYOR NÚMERO DE JUZGADORES, SE PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ESQUEMA, EN EL CUAL LA ASIGNACIÓN SE ESTABLEZCA MEDIANTE UN SORTEO EN EL QUE SE DIVIDA ENTRE LOS 15 JUECES DE CONTROL ASIGNADOS EN LA ZONA URBANA (PARA EL CASO DE MEXICALI) EN UN NÚMERO EQUITATIVO ENTRE MESES DE JULIO A NOVIEMBRE Y DICIEMBRE A ABRIL, PARA EL CASO DE JUECES ASIGNADOS A LAS UNIDADES FORÁNEAS (PARA EL CASO DE MEXICALI) SALGAN ESTOS UNO A LA VEZ:




	Jul/Dic	Ago/Ene	Sep/Feb	Oct/Mar	Nov/Abr
Juez 1	■				
Juez 2	■				
Juez 3	■				
Juez 4		■			
Juez 5		■			
Juez 6		■			
Juez 7			■		
Juez 8			■		
Juez 9			■		
Juez 10				■	
Juez 11				■	
Juez 12				■	
Juez 13					■
Juez 14					■
Juez 15					■
Juez 16	U. Foranea				
Juez 17		U. Foranea			
Juez 18			U. Foranea		

LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA PERMITE CONTAR CON LA MAYOR CANTIDAD DE JUECES SIN DEJAR DE CONSIDERAR LOS 15 DÍAS HÁBILES DE DESCANSO POR PERIODO A QUE TIENEN DERECHO LOS JUECES. ASIMISMO, EL ESQUEMA

PREVÉ QUE PARA LOS AÑOS SUBSECUENTES SE RECORRAN LOS MESES EN QUE SE DISFRUTAN, DE TAL FORMA QUE A QUIEN CORRESPONDIÓ JULIO Y DICIEMBRE EL SEGUNDO AÑO CORRESPONDA AGOSTO Y ENERO Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EQUILIBRANDO CON ELLO EL ACCESO EN DIFERENTES TEMPORADAS SEGÚN EL AÑO DEL QUE SE TRATE.

EN ESE SENTIDO DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 81 QUINQUIES, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE REGULAN LAS VACACIONES DE LOS JUECES DE CONTROL Y CONSTITUYEN LAS NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN SU ENCARGO, LAS QUE INCLUSIVE TOMAN EN CUENTA QUE NO SE AFECTEN LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO QUE SE PRESTA A LA CIUDADANÍA, AL MOMENTO DE ESTABLECER EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES; DEBE EN LA ESPECIE SOLICITARSE AUTORIZACIÓN DE ESTE H. CONSEJO, PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO EN EL QUE SE DETERMINEN LAS VACACIONES DE LOS JUECES DE CONTROL, DE ACUERDO AL ESQUEMA PROPUESTO; AUTORIZÁNDOSE A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES A QUE VIA OFICIO NOTIFIQUEN A LOS JUECES EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO, PUES EN TERMINOS DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES ARRIBA INSERTOS, ES DERECHO DE LOS JUECES DE CONTROL ESTAR PRESENTES EN LA REALIZACIÓN DEL SORTEO, SI ASÍ LO ESTIMAN PERTINENTE, COMO LO



DETERMINAN LAS NORMAS APLICABLES QUE PARA EL CASO
DISPONEN:

"Artículo 81-QUINQUIES.- Las vacaciones de los Jueces de Control, serán establecidas por periodos de acuerdo a las necesidades del servicio, por los órganos competentes a través de un sorteo y previa citación a los Jueces. Los Jueces tendrán derecho a estar presentes en la realización del sorteo. ...

Artículo 111.- Los servidores del Poder Judicial del Estado, disfrutarán de dos periodos de vacaciones en el año, de quince días cada uno y con goce de sueldo íntegro. Para tener derecho a esta prerrogativa, se necesita haber prestado servicios por más de seis meses consecutivos.

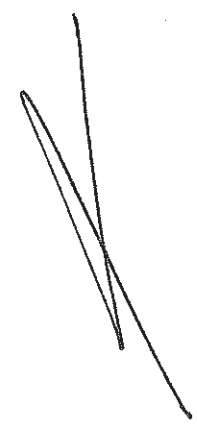
Artículo 112.- Las fechas de las vacaciones a que se refiere el artículo anterior serán fijadas por el Consejo de la Judicatura del Estado, por acuerdo en pleno; dichos periodos vacacionales no deberán ser consecutivos y el mismo pleno acordará lo necesario, para que durante ese tiempo, no se entorpezcan las labores del Poder Judicial.

Artículo 113.- Cuando los interesados no pudieren hacer uso de sus vacaciones en los periodos que señale el Consejo de la Judicatura del Estado, disfrutarán de ellas durante los quince días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidió el disfrute de dicho descanso previa autorización del Presidente del mismo Consejo."

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO
LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA

EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL ESQUEMA DE VACACIONES PROPUESTO PARA LOS JUECES DE CONTROL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, TECATE, ENSENADA Y ROSARITO, EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS; AUTORIZANDO QUE LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES FIJEN DIA, LUGAR Y HORA PARA EL SORTEO DE VACACIONES EN TERMINOS DEL ESQUEMA APROBADO, NOTIFICANDOSE A LOS JUECES VIA OFICIO, DE MANERA QUE CONOZCAN EL LUGAR, DIA, Y HORA EN QUE SE CELEBRARÁ EL SORTEO, PARA QUE DE SER SU DESEO, ACUDAN A LA CELEBRACIÓN DEL MISMO. CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES, A LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR ALVARO ORTÍZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

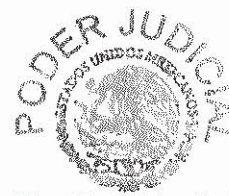
LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 130 (CIENTO TREINTA) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SEXTO, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA